



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de diciembre de dos mil veintitrés. –

Referencia	Tutela
Accionante	BLANCA ELENA MONTOYA PUERTA
Afectado	CESAR MAURICIO MONTOYA PUERTA
Accionada	NUEVA EPS S.A.
Radicado	05001-31-03-001-2023-00124-00
Asunto	Inaplica sanción

En el presente asunto se tiene que, por auto del 3 de agosto de 2023, este Despacho impuso sanción al señor JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE en calidad de representante legal de la NUEVA EPS S.A., por el incumplimiento al fallo de tutela proferido el pasado 24 de abril de 2023, dicho incidente de desacato fue confirmado por el Superior, mediante proveído del 16 de agosto de 2023.

Sin embargo, atendiendo la solicitud de inaplicación de sanción, presentada mediante apoderada judicial de la NUEVA EPS S.A. por cuanto la entrega de medicamentos para el afectado se encuentra actualizada (mometasona furoato 50MCG/DOSIS 0.05% y DESVENLAFAXINA 50MG y PREGABALINA 300 MG) según constancias allegadas, considera el Despacho que resulta procedente inaplicar la sanción.

En mérito de brevemente expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE,

PRIMERO: **INAPLICAR la sanción impuesta** JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE en calidad de representante legal de la NUEVA EPS S.A. mediante auto del 16 de agosto de 2023, instaurado por la señora BLANCA ELENA MONTOYA PUERTA por cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, de acuerdo con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Comuníquese esta decisión al Grupo de Cobro Coactiva de la Dirección Seccional Judicial de Medellín.

TERCERO: Notifíquesele lo aquí dispuesto a los interesados.

CUARTO: Ejecutoriada esta decisión archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRONICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).
Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria